

## Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

**Población:** Migrantes

**Artículos:** Todos

**Tipo de Normativa:** Internacional

**Nota:** El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobado el 25 de mayo del 2000 y que entró en vigor el 18 de enero de 2002 busca ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes para garantizar la protección contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Además de la prohibición, se establece que los Estados deberán penalizar estas actividades y otras que se enumeran, especificando medidas respecto de la protección especial de los niños y niñas en estos procesos penales, la extradición de los responsables frente a los que no se podrá alegar ausencia de tratados, entre otras cosas, debido a la vinculación de estas conductas con las migraciones.

Adicionalmente, el protocolo establece la necesidad de la formación apropiada en lo jurídico y psicológico, para personas que trabajan con víctimas de estos delitos, así como la publicidad y difusión de leyes, medidas administrativas y políticas destinadas a la prevención de estos delitos. Por su evidente relación con los derechos de las personas migrantes, este Protocolo tiene disposiciones especiales referidas a cooperación internacional e interacción de normativa nacional con el derecho internacional de los derechos humanos.

**Aprobación:** 1999

**Entrada en vigor:** 2002

**Año de ratificación:** 2002

**Ley:** 17.559

**Texto completo:** Enlace (<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>)